

 SECRETARIA DE EDUCACIÓN <i>"Construyendo región con educación"</i>	CONVOCATORIA	Página 1 de 4
		Código: N01.05.F04 Versión: 1.0
Macroproceso o Área: H Talento Humano		

CONVOCATORIA DE ENCARGO A-2025-031
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN - GOBERNACION DEL PUTUMAYO
I.

II. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y lo establecido en Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, se apertura la convocatoria para proveer por encargo el empleo de carrera administrativa en Vacancia definitiva de Celador, Código 477, Grado 02, de la Secretaria de Educación de la planta de cargos de la Gobernación del Putumayo ubicada así:

- Institución Educativa Cándido Leguizamo del Municipio de Puerto Leguizamo, vacante definitiva.

Lo anterior para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren que cumplen los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias laborales, establecido mediante Resolución No. 4283 del 26 de septiembre de 2019, presenten su postulación de interés del encargo para desempeñar el empleo identificado así:

IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel	Asistencial
Denominación del empleo	Celador
Código	477
Grado	02
Carácter del empleo	Carrera Administrativa
Dependencia	Establecimiento Educativo
Asignación mensual	3.292.468
Formación Académica	Título de Bachiller.
Experiencia	Diez (10) meses de experiencia laboral.

Adjunto se relacionan los funcionarios de carrera administrativa de la Gobernación del Putumayo que, de acuerdo a la certificación emitida por el Profesional Especializado del Equipo de Trabajo de Talento Humano de la Secretaria de Servicios Administrativos, corresponden al grado inmediatamente inferior al empleo convocado, que cumplen requisitos en formación académica y experiencia, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. **Ver Anexos**

III. MARCO NORMATIVO

De conformidad al **Decreto 1083 de 2015, Capítulo 4. Movimientos De Personal, Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal**. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso.

(Modificado por el Art. 2.2.5.4.1 del Decreto 648 de 2017).

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN "Construyendo región con educación"	CONVOCATORIA	Página 2 de 4 Código: N01.05.F04 Versión: 1.0
Macroproceso o Área: H Talento Humano		

Sobre la figura de encargo el Decreto 618 de 2017 establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.

(...)

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. *Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."*

La convocatoria de encargo se realiza de acuerdo a los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Resolución 4283 del 16 de septiembre de 2019, (Pág. 10-11). Se adjunta ficha de las de funciones a desarrollar (Resolución No. 4283 /26/09/2019).

IV. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

Los funcionarios de carrera administrativa, quienes consideren cumplir los requisitos para ocupar el empleo en vacancia definitiva de Celador, Código 477, Grado 02, Planta de cargos de la Secretaría de Educación/ Institución Educativa Cándido Leguizamo del Municipio de Puerto Leguizamo Putumayo, deberán presentar su postulación de interés por una sola vez, mediante oficio radicado a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), en la ventanilla de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación (Oficinas Mocoa) o a través del aplicativo que aparece en la página web de la Secretaría (link: https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=65).

La comunicación de postulación que radiquen los interesados para participar en la convocatoria de encargo; en el asunto debe referir:

1. "Postulación encargo de Celador, Código 477, Grado 02 I.E. Cándido Leguizamo- Municipio de Leguizamo"

Fechas para radicación de la comunicación de interés para participar en la convocatoria para encargo:

Desde: las 8:00 am del 16 de octubre de 2025

Hasta: las 6:00 PM del 20 de octubre de 2025.

 SECRETARIA DE EDUCACIÓN <i>"Construyendo región con educación"</i>	CONVOCATORIA	Página 3 de 4
Macroproceso o Área: H Talento Humano		Código: N01.05.F04 Versión: 1.0

NOTA 1: Las comunicaciones o postulaciones de interés de encargo que se radiquen fuera del tiempo arriba establecido **NO** se tendrán en cuenta para el proceso de selección.

2. Requisitos de formación académica y experiencia:

a) **Formación Académica para el empleo de Celador, Código 477, Grado 02:**
Título de Bachiller.

b) **Experiencia mínima:**
Diez (10) meses de experiencia laboral.

c) Conocimientos Básicos Esenciales

- Normas de Seguridad.
- Manejo de armas
- Atención al Cliente.
- Disciplina y prudencia
- Curso de Seguridad y Manejo de armas

Nota 2: Para el caso de que exista pluralidad de servidores de carrera que cumplan los requisitos se tendrán en cuenta los criterios de desempate establecidos en el *Criterio Unificado Emitido por la CNSC para "Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo"* a saber:

- a. Mayor experiencia Laboral de acuerdo a lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias laborales
- b. Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral. (Evaluación anual o de periodo)
- c. Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- d. Criterios de Desempate establecidos por la CNSC,

y sucesivamente en el orden que se relacionan cada uno de los ítems del aludido criterio se aplicaran en caso de que pesista el empate.

a) Evaluación

La evaluación de las hojas de vida de los aspirantes al encargo estará en cabeza de la Profesional Especializado de Talento Humano de la SED con el apoyo de los siguientes funcionarios, a saber:

Profesional Especializado / Administrativa SED
Profesional Universitario / Administración de Planta SED
Profesional Universitario/Talento Humano

b) Insumos para la Convocatoria Interna:

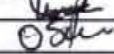
- Manual de Funciones y Competencias laborales (conocimientos esenciales)
- Evaluación de desempeño

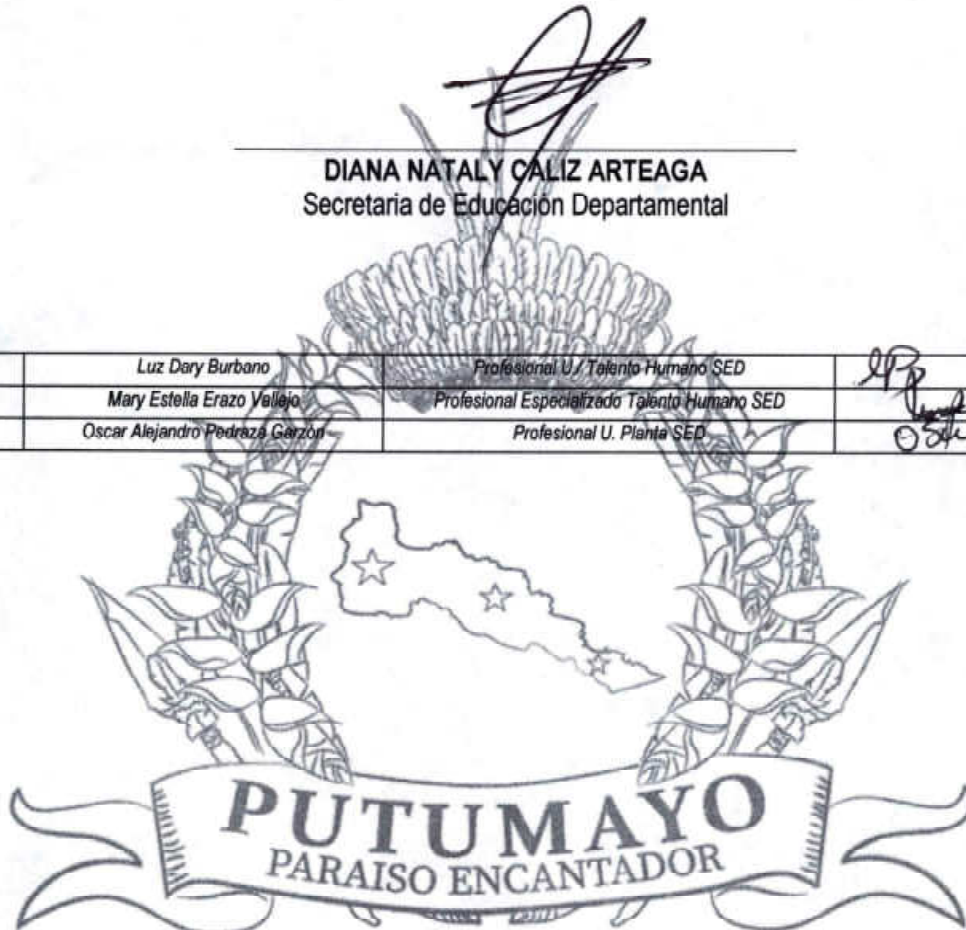
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN <i>"Construyendo región con educación"</i>	CONVOCATORIA	Página 4 de 4
		Código: N01.05.F04 Versión: 1.0
Macroproceso o Área: H Talento Humano		

- Antecedentes disciplinarios
- Historia Laboral (se tendrá en cuenta la documentación que repose en la historia laboral del servidor(a) al momento de la apertura de la convocatoria).

Mocoa, 14 de octubre de 2025.


DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
 Secretaria de Educación Departamental

Elaboró	Luz Dary Burbano	Profesional U. Talento Humano SED	
Revisó	Mary Estella Erazo Vallejo	Profesional Especializado Talento Humano SED	
Revisó	Oscar Alejandro Pedraza Gerzon	Profesional U. Planta SED	





REVISIÓN CUMPLIMIENTO PERFIL PARA ENCARGOS EN VACANCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

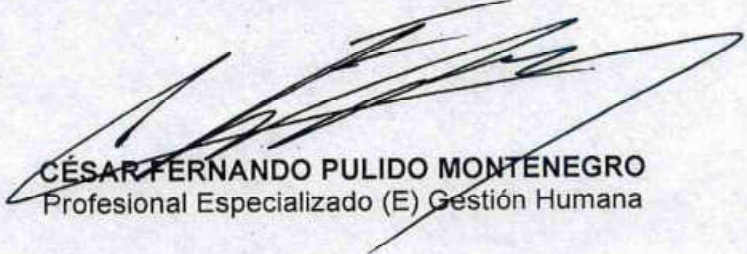
En atención a los procesos de encargo que adelanta la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación –SED- para adelantar evaluación previa de cumplimiento de formación académica de las historias laborales de los servidores de Carrera Administrativa de la Gobernación del Putumayo de la Planta Global Central; desde Servicios Administrativos, oficina de Gestión Humana se apoya con la revisión previa de los empleos de carrera administrativa que pertenecen a los niveles inferiores, para proveer todos aquellos empleos del nivel **ASISTENCIAL, GRADO 02:**

Una vez verificadas las historias laborales de los empleos inferior y subsiguientes, se relacionan a continuación:

No	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDUCACIÓN BÁSICA	TECN	YLCNG	PROF.	ESPEC.
1	AUX SERV GRLES	470	01	69.015.099	AURA DORIS LOPEZ SOLARTE	Bachiller	X			
2	AUX AREA SALUD	412	01	9.809.062	NEQUIK ENRIQUE ARDILA ANGULO	Bachiller	X			
3	AUX AREA SALUD	412	01	1.123.203.009	DIANA MARIA GOMEZ GAVIRIA	Bachiller		X	X	
4	AUX AREA SALUD	412	01	41.107.750	MARIA ARELIS ORTIZ ANGULO	Bachiller	X			
5	AUX AREA SALUD	412	01	7.730.996	JONATTAN COLLAZOS ESCARPETA	Bachiller			X	
6	AUX AREA SALUD	412	01	1.085.305.236	YENNI ANDREA BRAVO MOLINA	Bachiller	X	X	X	
7	AUX AREA SALUD	412	01	1.124.862.252	ANDREA CAROLINA HIDALGO ARCINIEGAS	Bachiller			X	X
8	AUX AREA SALUD	412	01	27.091.792	LUZ MARINA GELPUD ROSERO	Bachiller	X			
9	AUX AREA SALUD	412	01	18.124.238	JOSE ANTONIO MACIAS RUANO	Bachiller				
10	AUX AREA SALUD	412	01	69.008.301	ANA PATRICIA YANDUN LOPEZ	Bachiller		X		
11	AUX AREA SALUD	412	01	18.128.962	CARLOS GUSTAVO CABRERA LEDESMA	Bachiller		X		
12	AUX AREA SALUD	412	01	1.083.870.909	DIDIER CLAROS VALENCIANO	Bachiller	X		X	
13	AUX AREA SALUD	412	01	1.124.855.787	CLAUDIA LORENA ILES	Bachiller		X		
14	AUX AREA SALUD	412	01	18.129.979	EDWIN JAIR GETIAL MUÑOZ	Bachiller	X	X		
15	AUX AREA SALUD	412	01	97.447.048	GILBETH ARTURO ZULETA SUAREZ	Bachiller	X			
16	AUX AREA SALUD	412	01	69.007.379	LEDY ROSIO CALPA CARRERA	Bachiller	X			
17	AUX AREA SALUD	412	01	1.122.722.831	ALBEIRO VILLALOBOS NARVAEZ	Bachiller	X			
18	AUX AREA SALUD	412	01	18.130.462	CRISTIAN MARCELL ALVARADO RODRIGUEZ	Bachiller	X	X		
19	AUX AREA SALUD	412	01	87.453.944	FRANCO EDGARDO OVIEDO MORALES	Bachiller	X			
20	AUX ADTIVO	407	01	1.086.132.074	CARLOS EDUARDO QUINTERO BASTIDAS	Bachiller	X		X	
21	AUX ADTIVO	407	01	7183821	BAYRON ORLANDO ROJAS CUESVAS	Bachiller	X		X	X
22	AUX ADTIVO	407	01	1.085.286.961	KAREN ALEXIS CRUZ TORO	Bachiller		X		
23	AUX ADTIVO	407	01	69.008.210	GLORIA ALICIA LEYTON RAMOS	Bachiller	X	X		

En caso de existir alguna novedad con alguno de los precitados funcionarios, se actualizará esta certificación; hasta tanto la presente tendrá validez para todos los procesos que se adelanten con posterioridad a esta fecha.

Se firma en Mocoa, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.


CÉSAR FERNANDO PULIDO MONTENEGRO
Profesional Especializado (E) Gestión Humana



➤ Compromiso con la organización ➤ Aprendizaje continuo ➤ Trabajo en equipo ➤ Adaptación al cambio.	➤ Espíritu de Servicio ➤ Colaboración ➤ Disciplina
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título de Bachiller.	Diez (10) meses de experiencia laboral.

I. IDENTIFICACION	
NIVEL	Asistencial
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Celador
CÓDIGO	477
GRADO	02
CARÁCTER DEL EMPLEO	Carrera administrativa
NÚMERO DE CARGOS	Ciento Catorce (114)
DEPENDENCIA	Establecimientos Educativos donde se ubique el cargo
JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Desarrollar actividades de custodia, vigilancia de los bienes inmuebles e inmuebles del Establecimientos Educativo y controlar el acceso de personas para evitar atentados y realizar labores de Portería.	
III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Recibir y entrega del puesto de trabajo. 2. Realizar controles de acceso, según lo determinado por el Establecimiento Educativo. 3. Ejercer la custodia de los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento Educativo. 4. Ejercer vigilancia permanente y dar cuenta de la seguridad de las áreas e instalaciones de la o las sedes asignadas. 5. Vigilar y controlar el ingreso y salida de personas, vehículos y objetos de la institución. 6. Colaborar con el mantenimiento de los bienes, muebles, enseres y equipos de la Institución. 7. Cuidar que las puertas y ventanas queden aseguradas al retirarse el personal. 8. Impedir el acceso a áreas restringidas a personal no autorizado.	



9. Colaborar en la prevención y demás medidas que se tomen en relación con accidentes o incendios. 10. Colaborar con la vigilancia de los vehículos cuando este se encuentre estacionados en el área del Establecimiento Educativo. 11. Informar oportunamente a las autoridades sobre las situaciones anómalas que detecte durante el desarrollo de su actividad. 12. Impedir el ingreso de personas extrañas a la entidad, como vendedores ambulantes, loteros, cobradores. 13. Las demás funciones que se le asignen y correspondan a la naturaleza del empleo.	
IV. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES	
• Normas de Seguridad • Manejo de armas • Atención al cliente • Disciplina y prudencia • Cursos de Seguridad y manejo de armas.	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
➤ Orientación a resultados ➤ Orientación al usuario y al ciudadano ➤ Compromiso con la organización ➤ Aprendizaje continuo ➤ Trabajo en equipo ➤ Adaptación al cambio ➤ Respeto por los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.	➤ Manejo de la información ➤ Relaciones interpersonales ➤ Espíritu de Servicio ➤ Colaboración ➤ Disciplina.
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título de Bachiller.	Diez (10) meses de experiencia laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Profesional de Talento Humano o quien haga sus veces, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de estas.